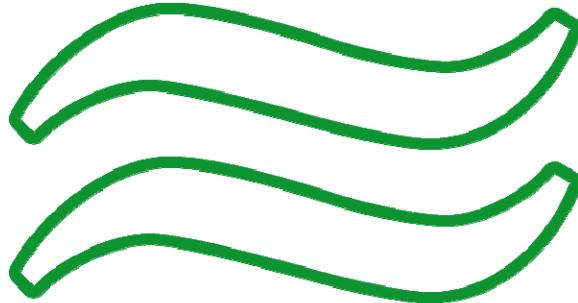


DOSSIER DE PRENSA

-Selección de noticias-

Febrero de 2011



**plataforma ciudadana
por la Igualdad**



El juez Serrano denuncia el adoctrinamiento de jueces para mantener una situación de injusticia



Vivir para oír: [el juez Serrano denuncia el adoctrinamiento de jueces para mantener una situación de injusticia](#), algo que aquí [venimos denunciando desde hace tiempo](#), otros le llaman [formación de género](#). Falta que digiera cómo y quién adoctrina, aunque es tan desclarado que no hace falta decirlo: ellos mismos se delatan. En cualquier caso, y como hay derechos fundamentales implicados, este adoctrinamiento, sostenemos, es un clara evidencia que nos sitúa ante un posible [crimen de lesa humanidad contemplado en el artículo 7.h de el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional](#).

El feminismo fundamentalista de género sigue con sus generalizaciones, sus estadísticas ad-hoc, sus resentimientos... Merece la pena que lo oigáis.

El juez Serrano afirma, con un par de narices, que son los jueces los que tienen que cambiar de mentalidad y que deben de dejar de ser adoctrinados. Además apuntan a las Audiencias Provinciales como reducto del fundamentalismo de género. Compartimos totalmente las frases.

Una experta advierte del problema de los niños de hijos divorciados, algo que jueces fiscales y fundamentalistas de género fomentan. Aparece la figura del "arrimado", ese que se va a vivir con la señorita en la casa que paga el -ex... todo un progreso de género.

El Juez Serrano apunta a la ley de igualdad como motor para la custodia compartida. Este argumento es muy importante porque afecta a todos, jueces incluidos, por lo que el juez queda obligado a proceder en consecuencia, y en caso de litigio obliga al juez a demostrar que la respeto no discriminando.

VIERNES, 25 DE FEBRERO DE 2011 ABC
abc.es/opinion

-DESPUÉS DE LAS RIDÍCULAS NORMAS LÉXICAS DE LAS AUTORIDADES ANDALUZAS, DE LAS RIDÍCULAS TRADUCCIONES SIMULTÁNEAS EN EL SENADO, DE LA RIDÍCULA PROHIBICIÓN DE FUMAR EN EL ESCENARIO A LOS ACTORES OBLIGADOS POR EL TEXTO, SERÍA PRECIOSO QUE A LOS GOBERNANTES SE LES OCURRIERA PROHIBIR LA RIDICULEZ.

-LES PARECERÍA RIDÍCULO.



“La otra cara de la moneda”

Julia Flórez Sarmiento, abogada penalista.

El Notario del Siglo XXI, nº 32

http://www.elnotario.com/egest/noticia.php?id=2323&seccion_ver=0

Muchas son las objeciones que se han formulado desde una perspectiva, tanto de fondo como técnicamente a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Tanto doctrinal como aplicativamente, desde diferentes instancias, jueces, fiscales, letrados... se han pronunciado críticamente respecto de esta Ley. **Sin ninguna duda, no puede dejar de llamar la atención el olor a Derecho penal de autor que desprende dicha Ley**, que según su Exposición de Motivos, alude a que cuando media una relación afectiva entre hombre y mujer, el único sujeto activo es el hombre en caso de que se haya ejercido violencia, y siempre como instrumento para mantener la discriminación, la dignidad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.



Que dicha presunción iuris et de iure deba operar siempre que medie violencia entre hombre y mujer, como elemento subjetivo de un tipo cuyo sujeto activo es el hombre en todo caso, es realmente la plasmación legal de Derecho penal de autor, absolutamente incompatible con los más elementales principios del Derecho penal moderno y, muy particularmente, del principio de culpabilidad.

Ello, se atrevió a poner de relieve el profesor Gimbernat, en mi opinión con gran agudeza, en el prólogo a la décima edición del Código penal que edita Tecnos, lo que le sirvió para que la directora del Instituto Andaluz de la Mujer le denunciase ante la Comisión de Violencia de Género, cuya carta advirtiendo de la denuncia está publicada en la décimo segunda edición del Código penal, también de Tecnos, con cumplida respuesta del citado profesor que invoca la libertad de expresión y otros derechos fundamentales.

No debería temerse en absoluto la libertad de crítica científica, sobre todo respecto de un texto legal, y respecto de aspectos tan desgraciadamente conocidos como son la violación del principio del hecho por parte de quien materializa en forma de Ley el ius puniendi estatal.

El referido profesor pone algunos ejemplos en los que la denominada violencia de género tan sólo se presume desde la Ley pero que fundamentalmente se tratan de la intimidación, la coacción o las lesiones clásicas ejecutadas, por cierto de forma absolutamente injustificada, por un hombre sobre una mujer por motivos absolutamente alejados de la discriminación de género, como son; cuestiones de economía doméstica, educación de los hijos, etc...

En ese sentido sorprende que los paradigmáticos casos mediáticos de violencia de género lo sean auténticos parricidios, figura tradicionalmente agravada en atención a la relación conyugal o analógica entre sujeto activo y pasivo, y que dicha clásica categoría haya desaparecido del Código penal de 1995 y no se encuentre en absoluto contemplada por la Ley 1/2004. Es decir, que en rigor, los supuestos más graves de violencia de género, esto es, destruir la vida de la cónyuge o compañera sentimental han sido atenuados respecto del viejo Código denominado franquista.

Pero este mero apunte de carácter dogmático debe ser complementado por alguna observación de carácter aplicativo procesal y práctico. Pues bien, como ejerciente de la profesión de abogado, he podido experimentar, en más ocasiones de las que hubiera deseado, **auténticos chantajes montados sobre las presunciones, un peligroso automatismo de las medidas cautelares previstas por la nueva Ley, muy frecuentemente de prisión, alejamiento, que comportará la expulsión del domicilio al momento de la denuncia, la separación de los hijos..... Todas ellas como palanca para la auténtica extorsión del denunciado que ve, de forma como decíamos automática y suspensiva, limitados cautelarmente sus derechos fundamentales** más valiosos a la espera del comercium en que consiste una negociación amparada por el derecho de la cónyuge o compañera sentimental a no declarar en el solemne acto de la vista del juicio oral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Muy lejos de justificar, como es lógico, agresión de tipo alguno de un hombre contra una mujer, como profesional de la abogacía es mi deber velar por los intereses de todos mis representados, sean del género que sean, y, sin embargo, en la Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se presume que todas las agresiones de un hombre a una mujer tienen como objetivo final menoscabar la integridad moral de ésta, vulnerándose flagrantemente la presunción de inocencia por no admitirse prueba en contra al respecto, impidiéndonos a los letrados evitar en ocasiones condenas sobre la base, únicamente, de presunciones y sin existir prueba alguna que desvirtúe el derecho fundamental a la presunción de inocencia del denunciado, salvo, y no siempre, meros partes médicos en los que únicamente se hace referencia, y sólo según la presunta víctima a la, nuevamente presunta, existencia previa de un maltrato psíquico o físico sin que el facultativo que la asiste haya sido testigo ni pueda evidenciar señales de haber sido así.

Parece haberse olvidado que los delitos de lesiones, como tales, ya se contemplaban antes de aprobarse la Ley Orgánica 1/2004 de Protección Integral contra la Violencia de Género, y así eran penados. ¿Por qué necesariamente deben ahora contemplarse, sin género de duda alguna, como actos que además persigan siempre lesionar la integridad moral? Sería imprescindible, para garantizar los derechos fundamentales de todo hombre y mujer, establecer una línea divisoria entre aquellos meros ataques contra la integridad física y aquellos otros en los que además se lesione otro bien jurídico protegido como es la integridad moral. De no ser así, se seguirá haciendo un uso indiscriminado de la Justicia mediante **denuncias de mujeres a hombres que en muchos casos persiguen únicamente, a sabiendas de la elevación de las faltas de coacciones y amenazas a delitos y de su Derecho a no declarar con posterioridad, saciar sus ánimos de venganza por causas muy alejadas del maltrato físico o psíquico e incluso obligar al hombre a realizar disposiciones económicas a favor de aquellas por el mero hecho de no querer verse inmerso en un procedimiento penal**. ¿Y tales actos deplorables están amparados por la Justicia? En un Estado de Derecho como es el nuestro, que pretende hacerse eco de su incesante lucha por la igualdad de todos los ciudadanos, no debieran permitirse.

Desgraciadamente, **se silencian a diario numerosos casos en que habiendo mediado denuncia por malos tratos y habiéndose privado automáticamente sin prueba alguna al hombre de su libertad, éste, inocente por completo, resulta absuelto tras interminables meses durante los que hubo de sufrir la imposición de medidas cautelares de alejamiento, incluso de sus propios hijos**. ¿Quién es ahora la víctima de **humillación y al que se le ha vulnerado su integridad moral?** Estos casos son reales, ocurren, y sin embargo el presunto autor de la clara acusación y denuncia falsa, en este caso la mujer autora de la denuncia, nunca es perseguido. Y, lo que es peor, cuando existen menores, ¿cómo se les resarce de los daños morales que indudablemente han sufrido como consecuencia de la separación durante meses de uno de sus progenitores?

Y, por último destacar también que no resulta infrecuente la situación de denunciante y denunciado violando conscientemente las órdenes de alejamiento por la muy humana razón del perdón, y ello no siempre debe verse de claudicación de un género frente a otro, ni en una dialéctica impregnada por la ideología del feminismo radical.

Por lo demás, en materia tan sensible actualmente, conviene precisar que no siempre que el legislador tiene una voluntad política de, por así decir, perseguir y evitar una lacra humana y social, lo consigue efectivamente, pues, en ocasiones, por incompetencia, la Ley técnicamente genera disfunciones de todo orden en el plano aplicativo, y de ello están dando buena cuenta un cada vez mayor número de jueces, arriesgándose incluso a ser sancionados, como ya ha ocurrido, tal ha sido el sonado caso del Juez Serrano al que se le ha abierto un expediente por el Consejo General del Poder Judicial.

A mi juicio, todo ello debería ser abiertamente discutible sin que quiera fanatismo de ningún orden ni en un sentido ni en otro.

Abstract

This article sets out criticism of the Spanish Organic Law 1/2004 of 28 December on the Comprehensive Protection Measures against Gender Violence (Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género) from the legal authorities' point of view as well as the implementation point of view. The author puts special emphasis on the possibility that we might be repeatedly infringing the basic right to presumption of innocence –of the man, in this case– when a woman makes a criminal complaint against him that automatically deprives him of one of his most valuable basic rights: his freedom. All of us, men and women, should reflect on the consequences of the implementation of this law in the event that the subject of the complaint turns to be non guilty while precautionary measures such as restraining order, expulsion from the matrimonial home or establishing a visitation plan for the under age children in one of the so called "meeting points", would have already been ordered against him.

Archivada otra querella contra el juez Serrano

El abogado que le denunció por cambiar un régimen de visitas le acusó además de obstruir a la Justicia, pero el TSJA no ve delito

JORGE MUÑOZ | ACTUALIZADO 12.02.2011 - 05:03

0 comentarios 0 votos

El juez Francisco Serrano, en una imagen de archivo.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha archivado una querella contra el juez de Familia Francisco Serrano, que fue denunciado por obstrucción a la Justicia en relación con el caso del cambio del régimen de visitas a un niño para que pudiera salir de paje en una cofradía de la Madrugada sevillana. La querella presentada por la madre del menor imputaba al magistrado un delito del artículo 464.1 del Código Penal por la supuesta "intimidación" a su abogado, después de que el magistrado le multara por el contenido y las expresiones incluidas en los escritos que remitía al juzgado. Esa sanción al letrado fue ratificada por el Alto Tribunal andaluz.

El TSJA ha dictado ahora un auto en el que ni siquiera admite esta querella, al considerar que los hechos denunciados no son constitutivos de "ningún delito", tal como había apreciado igualmente la Fiscalía en un informe previo. "La Sala ha analizado con atención los detalles del auto dictado el 19 de octubre de 2010 por el querellado y ha concluido, como el Ministerio Fiscal, que no existe actuación alguna que pueda calificarse como prevaricadora, por lo que la tutela de los derechos que el querellante considera vulnerados dispone de otros cauces jurídicos diferentes al elegido con la interposición de esta querella", argumenta el tribunal.

Los magistrados recuerdan que esto mismo asunto ya fue resuelto por la Sala de gobierno del Alto Tribunal andaluz cuando archivó un expediente de información previa incoado a instancias del abogado de la querellante.

En cualquier caso, el TSJA es tajante al afirmar, al igual que el Ministerio Público, que los hechos "nunca podrían ser constitutivos de un delito de obstrucción a la Justicia, previsto y penado en el artículo 464.1 del Código Penal, pues un juez, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, no puede ser sujeto de dicha infracción" y todo ello conduce a la inadmisión de la querella "sin necesidad de diligencia alguna de investigación".

El TSJA mantiene abiertas otras dos causas contra Serrano -que se han unificado en un sólo proceso- por el cambio del régimen de visitas del niño y por la supuesta destrucción de un Número de Identificación General (NIG) de un expediente, aunque el juez ha explicado que lo único que hizo fue cambiar un número erróneo para evitar equivocaciones posteriores.

14 [más]
SEVILLA

EL CORREO DE ANDALUCÍA.
Martes 22 de febrero de 2011

retratados



Doblete del juez Serrano

El senador de las Cortes Generales Manuel Altava y el decano del Colegio de Abogados, José Joaquín Gallardo, presentaron ayer en la sede del Colegio de Abogados dos nuevos libros del juez de Familia de Sevilla Francisco Serrano. En concreto, el titular del juzgado de Familia número 7 hizo público ayer sus nuevas obras, tituladas *Relaciones paterno-filiares y Vivienda familiar y cargas del matrimonio*, en las que plasma sus conocimientos y experiencias sobre estas sensibles y controvertidas materias judiciales.

F.J. JIMÉNEZ



NIEVES SANZ

El juez de Familia Francisco Serrano

CASO DEL NIÑO DE LA HERMANDAD DEL SILENCIO

Archivada la cuarta querella contra el juez Serrano

ABC
SEVILLA

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha archivado la cuarta querella contra el juez Francisco Serrano por el cambio del régimen de visitas de un niño para que pudiese salir en la Hermandad del Silencio y ha unido la nueva denuncia por presunta falsedad a la que ya instruye por prevaricación.

La querella archivada era por obstrucción a la Justicia por «violentar a los participantes en un proceso»; ya

que el TSJA entiende que se trata de un delito que no puede cometer un juez en el ejercicio de sus funciones. No obstante, el abogado reclamante, Iñigo Moreno de Lara, ha indicado a Efe que «ha recurrido porque Serrano «no estaba en el ejercicio de sus funciones, sino que usurpó las competencias del Juzgado de Violencia sobre la Mujer».

Por otra parte, el TSJA ha unificado la nueva denuncia por falsedad documental a la que ya instruye el juez Miguel Pasquau por presunta prevaricación dolosa.

La falsedad documental que se imputa a Serrano deriva de la declaración de una funcionaria de su juzgado, quien dijo que ella misma, a instancias del juez, destruyó la primera hoja del Acta de Comparecencia en la que se pedía el cambio de visitas y la sustituyó «por otra distinta en la que se había eliminado el Número de Identificación General (NIG) de la causa». El TSJA dice que es «evidente» la conexión entre ambos hechos, pues el segundo «solo tendría relevancia dolosa como instrumento del delito de prevaricación» que ya se imputa a Serrano «y para preservar su impunidad».

El juez Serrano, que ha mostrado su satisfacción por el nuevo archivo, ha aclarado que lo único que hizo fue cambiar un número que se había puesto por error para evitar equivocaciones posteriores.



Once mujeres denuncian el maltrato que sufren en un centro de acogida de la Junta

La Dirección General de Violencia de Género investigará los hechos denunciados.

El grupo de la *ELMUNDO* que ayer ayer ayer una situación de constante humillación, amenazas y maltrato psicológico en el centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género de Málaga donde residen, cuya gestión corresponde al Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. «Estamos casi igual que si viviéramos con nuestro maltratador», sentenció una de ellas durante la reunión mantenida con *ELMUNDO* de Málaga a instancias del concejal del grupo mixto en el Ayuntamiento malagueño, Antonio Serrano, en su despacho del Consistorio.

Todas ellas admitieron tener mucho miedo a la hora de exponer su situación, «porque cuando esto se sepa esperamos reprimendas en el centro», y no quisieron facilitar ningún dato personal. Sin embargo, si expusieron las vejaciones que sufren cada día por parte del personal «perteneciente a la empresa AGISE S. L., beneficiaria de la concesión administrativa por la que gestionan todas los centros de acogida de Andalucía», explicó Serrano.

Cuando estas mujeres fueron enviadas, junto a sus hijos, a dichos pisos para alejarlas de su maltratador y ofrecerles ayuda para la integración social y laboral «no nos esperábamos los que nos ibamos a encontrar», explicó una de ellas, la única que se fue prematuramente del centro «porque no aguantaba más». Día a día se enfrentan a insultos que las cuestionan como

parte de las empleadas. «A las inmigrantes nos dicen que se van a ocupar de buscarnos los billetes para que nos volvamos a nuestro país», denuncia una de ellas. El apartado de agresiones verbales se completa con «estás anoréxica y horrible, deberías comer un poco más» y otras frases parecidas que han alterado los ánimos y los nervios de alguna de ellas.

Las revisiones mensuales de sus pisos, como marca el reglamento interno, son utilizadas de forma fraudulenta, aseguran. «El reglamento dice que tenemos que estar nosotros y dos personas más durante la inspección, pero la hacen en el momento que salimos por la puerta», mantiene una de ellas. Después de estas revisiones son obligadas a firmar partes de incidencias que se acumulan «para que nos puedan sacar de aquí», añade. La instalación de otras familias en un mismo piso es una medida de presión con la que, según denuncian, buscan «echarnos sin siquiera ayudarnos antes».

El período máximo de residencia en los pisos de acogida son nueve meses, en los cuales se ha iniciado a la víctima de violencia de género en la integración social dándole medios y orientándola en la búsqueda de una vida independiente.

queda de empleo. Ellas matizan: «Lo único que hacen es darnos 50 fotocopias de nuestro currículum y nos dan las direcciones de edificios para que pidamos echar por lo menos unas horas de plancha», según afirmó otra de las afectadas, de origen extranjero. «No regañan si no

otra.

Las cuatro afectadas señalaron al personal como responsable de toda la situación descrita. En concreto, mencionaron a la directora, quien las ha amenazado con devolverlas «con la mierda de marido que has tenido para que te quedes en esa mierda».

La directora del centro las amenaza con devolverlas «con su mierda de marido»

«Defiendo al personal porque algunas mujeres son difíciles», afirma Pilar Oriente

Además, la psicóloga no respeta la confidencialidad de sus reuniones con estas mujeres -dicen- y utiliza sus confesiones para atacarlas. La razón de tanta humillación está clara para ellas: «Tienen hambre de poder sobre nosotras».

El trato que recibe este grupo de mujeres afecta directamente a sus hijos, quienes «son los que más los sufren», sentenció una de ellas, cuyo caso es el más grave de todos. Tiene un hijo con el 57% de discapacidad y una hija que tiene un juicio pendiente por violación. «No se

«...y cuando salga no sé qué tengo que hacer». Aseguran, incluso, que desde el centro se ha negado cualquier ayuda e información a una mujer que ha sufrido un intento de asesinato.

No es difícil percibir que estas mujeres necesitan mucho apoyo después de sufrir maltrato por parte de su pareja, pero desde la Dirección General de Violencia del Género no entienden que el miedo las impida denunciar su situación en el centro. «Tienen información con sus derechos y deberes por todo el centro, y el número gratuito de atención», explicó a este periódico la directora de la institución, Soledad Ruiz, quien añadió que «nosotros estamos aquí para garantizar sus derechos ante una posible negligencia».

A pesar de mostrarse sorprendida por la denuncia de estas mujeres, llegó al compromiso inmediato de iniciar una investigación en todas las casas de acogida de Málaga. «Ahora vamos a hablar con todas las mujeres y vamos a abrir expedientes si es necesario», añadió.

Por su parte, la directora del IAM, Pilar Oriente, tuvo constancia de la situación hace varias semanas a raíz de una reunión con Serrano. «He investigado un poco y defiendo el trabajo del personal, que está sometido a un trabajo difícil», explicó Oriente, quien señaló que «algunas de estas mujeres son muy complicadas y están demasiado acostumbradas a recibir cosas gratis».

plataformaporlaigualdad.es

La web que denuncia la discriminación, la injusticia, y que busca la Igualdad entre hombres y mujeres.

Las mismas mujeres, llamadas “víctimas” con sólo denunciar a un hombre, mutan mágicamente a “mujeres muy complicadas” si a quien denuncian es a la Junta de Andalucía.

Adoctrinamiento de género, Andalucía, Maltrato a mujeres, Mujeres maltratadoras

febrero 18th, 2011

Son numerosos los representantes públicos que nos adoctrinan permanentemente desde los medios de comunicación con el mensaje de que a una mujer, con el sólo gesto de presentar una denuncia sobre un hombre, ya hay que denominarla directamente “víctima” y cubrirla de prebendas. Sin embargo, cuando la misma señora, a quien denuncia por maltrato es al Instituto Andaluz de la Mujer, según su directora, ya se trata sólo de “mujeres complicadas”, “demasiado acostumbradas a recibir cosas gratis”. Estas mujeres “muy complicadas”, ¿Sólo cabe la posibilidad de que mientan si al que denuncian es a la Junta de Andalucía? ¿¿??

El Mundo, 17/12/2010. Noticia en pdf: [2010-12-17 Mundo MujeresMaltratadasPorJuntaAnd](#)

Desde la ideología “de género” se nos reitera hasta la extenuación una serie de mensajes que, ya hoy en día, no se creen ni ellos mismos, como que no existen las denuncias falsas -de mujeres sobre hombres- por maltrato.

Con estas premisas, a la mujer que simplemente presenta una denuncia, hay que llamarla directamente “víctima”, y dotarla de recursos gratuitos: abogados, psicólogos, ventajas laborales, privilegios, renta de subsistencia... sin contar con los inhumanos atropellos a los que hay que someter, a priori y “por si acaso”, al mero denunciado.

De acuerdo con las tesis del totalitarismo “de género”, habría que incluir al IAM como agresor en el preceptivo registro de maltratadores, imponer orden de alejamiento inmediata a todos los denunciados, aunque implique la pérdida de su puesto de trabajo, hay que estigmatizarlos como “maltratadores”, y siempre quedará en entredicho su inocencia, ya que, en su caso, simplemente no se habrá podido demostrar su culpabilidad.

Sin embargo, nos sorprenden ahora con que, esa misma mujer, la <fuera de toda duda “maltratada”> por su brutal varón “agresor”, la “víctima” del “maltratador”, si a quien denuncia es a la Junta de Andalucía, ya el tema no está tan claro. Es posible que mienta o exagere, ya que “están demasiado acostumbradas a recibir cosas gratis”.

¿Sólo cabe la posibilidad de que estas mujeres mientan si denuncian al Instituto Andaluz de la Mujer? ¿No puede ser que, esas “mujeres complicadas”, también vean todas las “cosas gratis” que reciben por denunciar a su pareja, o al primero que pase? Siempre que el que pase por allí sea hombre, claro.

F.O. Secretario PCI.

Otro incentivo para denunciar al hombre: puntos extra para elegir centro escolar (Andalucía).

Andalucía, Incentivos a denuncias "de género", Separación padres-hijos

febrero 25th, 2011

El Decreto 40/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, continúa profundizando en la desigualdad y discriminación que sufre el varón por el mero hecho de serlo, e incentivando las denuncias fraudulentas por aquello de “el género” .

En concreto, se otorgan dos puntos extra, para la adjudicación de centro escolar para lo/s hijo/s, si existe una “orden de alejamiento”.

Se llega también al extremo de calificar a la unidad familiar, en estos casos, como “monoparental” (artículo 16), queriendo pasar por encima del bienestar y el derecho del menor a recibir los cuidados y educación de ambos progenitores, cotitulares de la patria potestad, en otro ataque dirigido a entorpecer que el padre ejerza como tal de forma responsable.

Se trata por tanto de otro elemento más que, además de incentivar las denuncias fraudulentas, facilita a la mujer que pueda privar a los hijos del criterio educativo de su padre, encaminado a otorgar a la misma un poder arbitrario según su única voluntad o capricho.

Se adjunta escrito de alegaciones presentado en su momento por la FEDERACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD EFECTIVA (FADIE). A la vista del mismo, desde la Consejería de Educación han modificado algunos artículos respecto al Proyecto de Decreto, aunque han mantenido las discriminaciones descritas.

Proyecto de Decreto: [2010- JUNTA-AND Proydecescolarizacion](#)



Alegaciones de FADIE: [2010-11-23 FADIE AlegacionesDecretoEscalarizacion](#)

Decreto en pdf en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/40/d/updf/d2.pdf>

Los “ideólogos de género” instalados en la administración, ante toda denuncia “por género” -y siempre que el denunciante sea mujer y el denunciado hombre-, instan sin descanso a las fuerzas de seguridad y al poder judicial a que consideren apriorísticamente que al denunciado lo guían móviles machistas (aunque estén discutiendo si veranean en el campo o en la playa), a que crean sin vacilar el relato de la denunciante, y a que adopten medidas represoras contra el papá denunciado de inmediato (aún si tal relato constituye el único “indicio”).

Con estas premisas, si has nacido mujer, vives en Andalucía, y deseas matricular a tu/s hijo/s en un centro escolar determinado, no olvides que te regalan dos puntos extra con tan sólo presentar una denuncia contra el padre del angelito. Apresúrate a Comisaría, pues seguro que otras madres ya lo han hecho y, aparte de que pueden estar cobrando ya la oportuna renta de subsistencia, juegan con ventaja respecto a las que aún no han denunciado. También puedes ir al centro de atención de “víctimas” “de género” de tu ayuntamiento, donde te atenderán con mucho cariño profesionales cuyo contrato de trabajo depende de acreditar que en tu pueblo

Unos divorciados tendrán que turnarse en el uso de su vivienda

►Él tendrá que alquilar un piso, que ocupará ella en los seis meses que no esté con los niños

ABC
SEVILLA

El titular del Juzgado de Familia número 7, Francisco Serrano, ha dictado una sentencia en la que obliga a una pareja divorciada con cuatro hijos —tres de ellos menores— a turnarse en el uso de su vivienda cada seis meses, en los que quien ocupe el piso asumirá la custodia. Aunque, en cual-

quier caso, el otro progenitor «tendrá durante ese tiempo el derecho y la obligación de relacionarse, comunicar y permanecer con sus hijos en la forma que convengan», procurando salvaguardar que se mantenga una saludable y flexible vinculación paterno y materno filial».

Serrano ha establecido que el padre sea el que en primer término abandone el inmueble y alquile una vivienda que reuna las condiciones «idóneas» para cubrir las necesidades» de los hijos, «y, en todo caso, en el lugar más próximo al domicilio familiar» y que cuando a la mujer le toque vivir fuera se traslade al piso alquilado por el ex marido, «quien está

obligado a seguir pagando las rentas en concepto de contribución a las cargas familiares», ya que el padre cobra 6.000 euros frente a los 1.400 de la madre.

Asimismo, y respecto a una segunda vivienda ubicada en un municipio almeriense, el juez Serrano establece un uso alternativo, aunque será el padre quien asuma «íntegramente» el pago de las hipotecas, tanto de la vivienda familiar —2.500 euros mensuales—, como de la segunda —400 euros—.

En concepto de contribución a las necesidades alimentarias de los hijos, el juez Serrano determina que ambos progenitores asuman los gas-



El juez de Familia Francisco Serrano

NIEVES SANZ

OTROS ARTÍCULOS Y NOTICIAS RELACIONADOS CON LA PLATAFORMA CIUDADANA POR LA IGUALDAD

plataformaporlaigualdad.es

La web que denuncia la discriminación, la injusticia, y que busca la Igualdad entre hombres y mujeres.

“El mito de la igualdad y la violencia de género”, de M^a Teresa Giménez Barbat.

Adoctrinamiento de género, Firmas de otros letrados, Ley de Violencia de Género, Totalitarismo de género, UPD

febrero 16th, 2011

<<La Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género no ha impedido que siga habiendo violencia doméstica, con el más fuerte abusando del más débil. Y ha errado planteándolo como un enfrentamiento entre el sexo bueno y el sexo malo, llegando incluso a conseguir algo tan inconstitucional y tan alejado de la igualdad de derechos entre las personas como que un delito se considere más grave en función del sexo del agresor. La falta de comprensión del problema, lo anticuado de los presupuestos de quienes dirigen estos organismos les han llevado a un portentoso fracaso.>>



M^a Teresa Giménez Barbat es antropóloga por la Universidad de Barcelona, fue uno de los 15 impulsores del partido Ciutadans de Cataluya, y fue la quinta candidata en las listas de UPyD a las elecciones europeas de 2009.

Publicado en Letras Libres, diciembre de 2010. Enlace:
<http://www.letraslibres.com/index.php?art=15146&rev=2>

La Defensora del Pueblo ve “preocupante” que el acusado tenga que demostrar su inocencia

Denuncias falsas, Firmas de otros letrados, Ley de igualdad, Presunción de inocencia/culpabilidad febrero 8th, 2011

El primer apartado del artículo 28 del texto establece que “cuando el interesado alegue discriminación y aporte un principio de prueba sobre su existencia, corresponderá a la parte demandada o a quien se impute la situación discriminatoria la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente acreditada, de las medidas adoptadas y su proporcionalidad”.

MADRID, 21 Ene. (EUROPA PRESS) - Enlace: <http://www.europapress.es/epsocial/noticia-defensora-ve-preocupante-acusado-tenga-demostrar-inocencia-20110121170542.html>

La Defensora del Pueblo en funciones, María Luisa Cava de Llano, ha calificado de “preocupante” que el anteproyecto de Ley de Igualdad de Trato y No Discriminación prevea que la carga de la prueba en los casos de discriminación recaiga sobre el acusado, es decir, que éste tenga que demostrar su inocencia, y no al revés.

En una entrevista a Europa Press, Cava de Llano ha argumentado que esta “inversión” de la carga de prueba no es adecuada, pues “el que acusa debe ser quien demuestre la acusación”, puesto que “siempre incumbe a quien culpa”.

“Si tú me acusas de algo, eres tú quien tiene que probarlo; sin embargo, aquí (en el anteproyecto de ley) es al revés”, ha explicado, para añadir que espera que este asunto “se matice” en el Congreso y en el Senado porque “puede ser preocupante”.

Preguntada por si el organismo público de carácter unipersonal que prevé el texto para velar por el cumplimiento de la norma puede restar competencias a la institución del Defensor del Pueblo, Cava de Llano ha negado este supuesto al afirmar que la oficina que dirige “siempre va a tener competencias en materia de discriminación porque es un derecho constitucional”. “Es un tema que no admite discusión”, ha zanjado.

En este sentido, ha afirmado que al texto normativo le queda un “largo camino por recorrer” hasta llegar a ser una ley. “Hasta que no esté aprobado el texto definitivo no me quiero pronunciar. Estoy a la espera de cómo queda redactada la ley”, ha concluido.



EL RECUADRO



ANTONIO
BURGOS

IMBÉCILES/AS

Creía que «ciudadanos y ciudadanas» era una imbecilidad, pero es una imposición de la Ley de Igualdad

MUCHAS veces me parecen que las manecillas del reloj de España se han puesto a andar hacia atrás. Hasta ZP pronuncia cada dos por tres la propia palabra «España», cuando antes todo era Estado Español. España que camina como el cangrejo. Temo que de un momento a otro mandemos a Alemania otra vez a Julio Iglesias, Manolo Escobar, Carmen Sevilla y Conchita Velasco, a cantarles a nuestros emigrantes. Los cuatro siguen en activo. Como sigue en activo la emigración a Alemania. Volvemos a mandar emigrantes, ahora con ordenanza en vez de con maleta amarrada con gomas. Como en tiempos de Franco. Y como en tiempos de Franco, José María Íñigo va de estrellón a la Eurovisión. Calvo de la Lotería de sí mismo y ya sin peluquín, vuelve con el mismo bigote. A la Eurovisión de Massiel. La vida sigue igual. Pero con más prohibiciones. Preciosa imagen moderna y progresista de España en Eurovisión: de José Luis Uribarri a José María Íñigo, y tiro porque me toca. En cuanto a las prohibiciones, sostengo que ahora se prohíben siete mil millones de cosas más que cuando la dictadura. Franco era un permisivo al lado de estos tíos que no te dejan fumar y te hacen coger unas pulmonías dobles horrosoas cuando sales del bar a echar el cigarrillo en la calle, y te obligan a ir al hiper con la bolsa puesta.

Y vuelve lo que en la oprobiosa ponían por Cataluña: «Habla la lengua del Imperio». Ay de ti como no hables la lengua del Imperio. La lengua del Imperio en Cataluña ahora es el catalán. Como no hables la lengua del Imperio y rotules con ella todo lo rotulado, vas dado. Pero como todo se pega, también en el resto de España nos obligan a hablar la lengua del Imperio. Del Imperio Progre de los prohibicionistas y los igualitarios. Como si fuera un comerciante de Barcelona que mantiene el rótulo de su tienda en castellano, a una empresa de Sevilla le quieren cascarrón multazos de 6.250 euros por no hablar la lengua del Imperio. ¿Quién la quiere multar, la Generalidad de Cataluña? No, la Particularidad de España: el Ministerio de Trabajo. Porque en un anuncio ofreció una plaza de «programador». Y programador, en la lengua del Imperio, debe decirse «programador/a». En vez de darle un homenaje al tío, por crear un puesto de trabajo en la España de los 4 millones largos de parados, multa que te crió. Yo me creía que eso de decir «ciudadanos y ciudadanas» era una imbecilidad, pero me entero de que en la España de las prohibiciones, es una imposición de la Ley de Igualdad que han promulgado estos destructores del idioma. Con la cantidad de problemas que hay en España, y con el empleo que no es capaz de crear, el Ministerio de Trabajo no tiene otra cosa en que dedicarse, más que a perseguir a los que no usan la traducción del Diccionario Progre-Español para ofrecer un puesto de trabajo.

Así que si usted es un innovador, un emprendedor, un creador de riqueza y ofrece un puesto de fontanero, a pesar del paro que hay tras la criminalización del ladrillo, el Ministerio de Trabajo, en vez de darle ayudas, exenciones fiscales y descuentos en la Seguridad Social, le manda a los inspectores para ponerle una multa, porque tiene que decir que quiere colocar a un fontanero/a. ¿Y si es de telefonista, qué hay que ofrecer, hijos míos, un puesto de telefonista/o? El Índice de Imbéciles por Metro Cuadrado aumenta de modo alarmante. Bueno, matizo, no me vaya a multar el Ministerio de Trabajo: me refiero a los imbéciles/as que repiten como loritos la totalitaria obligación de repartir la gramática y decir esa cretinez de «ciudadanos y ciudadanas» en la nueva lengua del Imperio.

LUNES, 7 DE FEBRERO DE 2011 ABC
abcesevilla.es/opinion

EL ÁNGULO OSCURO



JUAN MANUEL
DE PRADA

LA SERRANA DE TRÁFICO

¡Vive Dios, que esta doña Aurora Cedenilla es moza de chapa, hecha y derecha y de pelo en pecho! ¡Qué rejo que tiene!

FUE el Arcipreste de Hita el introductor en nuestra literatura de las serranas, esas galanas mozas sin pelos en la lengua (aunque repartidos profusamente por todo el resto del cuerpo), que asaltaban al viajero en mitad del camino y lo dejaban, tras la coyunda, molido como cibera. A estas «fermosas damas», de «sobrecejas anchas y más negras que tordos», «orejas mayores que añal borrico», «pescuezo negro, ancho, veloso, chico», «narices muy gordas, luengas, de zarapito» y otros primores que no cuenta por no aburrir al lector dedicó el Arcipreste muy amorosas y burlescas cantigas, que remataba entonando una plegaria a la Virgen: pues alguien que sobrevivió al asalto de estos viragos, sin duda había de necesitar una especialísima protección del cielo.

Menos protegidos que nuestro cachondo Arcipreste deben de andar los zagalas de la Dirección General de Tráfico, a quienes pastorea una garrida hembra llamada doña Aurora Cedenilla, que en sus proezas deja chiquitas a todas las serranas del Arcipreste, y aun a aquella Aldonza Lorenzo que —según nos asegura el buen Sancho— tiraba «tan bien la barra como el más forzudo zagal de todo el pueblo» y un día «se puso encima del camionero de la aldea a llamar a los zagalas

que andaban en un barbecho de su padre y, aunque estaban de allí a más de media legua, así la oyeron como si estuvieran al pie de la torre». No sabemos si doña Aurora Cedenilla tendrá tan recia voz como Aldonza Lorenzo, porque el correo electrónico la alivia de subirse a los campanarios para requerir a los zagalas que pastorea en la Dirección General de Tráfico; lo que nadie podrá discutir es que, como Aldonza Lorenzo, es moza «nada melindrosa», que «con todos se burla y de todo hace mieda y donaire». Y para probar su delicado ingenio no hay sino que leer la felicitación que, con el nacimiento del nuevo año, ha enviado a sus zagalas: «Me gusta que la felicitación sea en verso, por eso de elevar la calidad epistolar (jejem). En 2010 la rima era fácil (¡FELIZ 2010... POR EL CULO TE LA HINCO OTRA VEZ!, copiando la de: ¡2005... por el culo te la hincó!), pero, para mi consternación, no daba con una adecuada para 2011... ¿O sí? A todos vosotros, con mi cariño, os deseo: ¡¡¡FELIZ AÑO NUEVO... y CHUPAME UN HUEVO!!!».

¡Vive Dios, que esta doña Aurora Cedenilla es moza de chapa, hecha y derecha y de pelo en pecho! ¡Qué rejo que tiene! ¡Qué galanura en la expresión, qué gracia en los conceptos, qué sutileza en las precisiones anatómicas! ¡Y qué armenos parajes del alma permiten anticipar tan acendradas palabras! ¡Ganas entrañables de quedarse a vivir en ellos, como un polluelo en su nido! Pues resulta que a tan dulcísima serrana un melindroso zagal, jefe provincial de Tráfico de Palencia para más señas, se ha atrevido a censurarle el tono de la felicitación, utilizando para ello la misma vía del correo electrónico que antes había empleado doña Aurora. ¿Habrás visto atrevimiento tamañío? En un santiamén, el desvergonzado ha sido destituido y señalado con oprobio, como no podía ser de otro modo, pues ante una serrana que para estrenar el año quiere hinchartela y demanda que le chupes sus vellosas partes pudendas obligación de todo zagal es consentir sin mojigatería y transigir sin melindre. Aunque huela a chotuno y sea una villana harta de ajos, aunque tenga prietas barbas y miembros de gran yegua caballar, ante una lozana serrana sólo cabe —como nos enseña el Arcipreste— una respuesta cabal, que es hurnillarse y sonreír, sonreír agradecido, aunque duelan los esfinteres de la lengua, después del lametón, se nos llene de palos.

plataformaporlaigualdad.es

La web que denuncia la discriminación, la injusticia, y que busca la Igualdad entre hombres y mujeres.

Un diputado del PP denuncia la “falsedad” de una gran parte de denuncias por malos tratos

Firmas de políticos, Ley de igualdad, Ley de Violencia de Género, PP, Totalitarismo de género

febrero 19th, 2011

Libertad Digital, 18/02/2011.



“Sin minimizar la importancia de las muertes de mujeres y de hombres a manos de sus parejas o ex parejas, tampoco se puede silenciar el hecho de que una notable parte de las denuncias incurran en falsedad por interés, por ejemplo, a efectos de obtener una mejor condición financiera y patrimonial en el divorcio”, ha señalado el diputado popular José Eugenio Azpiroz.

Así, ha recalcado que resulta “urgente” la modificación de la Ley de Violencia de Género por ‘discriminatoria para el hombre’ y porque sus resultados ‘no han contribuido a la reducción material de las víctimas mortales pero sí a su utilización abusiva en múltiples circunstancias’.

También ha apuntado que, a su juicio, hay que derogar o modificar profundamente leyes como la del aborto, matrimonio homosexual, divorcio express, educación o igualdad. En su opinión, estas leyes están influidas por la ideología de género, que “afecta a todo el ordenamiento jurídico”. “Fomenta el individualismo, limita los derechos del ser humano a la vida y limita los derecho de las personas a la libertad”, señaló.

Ante esta situación, ha destacado la necesidad de “revertir el ordenamiento jurídico de género, plantear la batalla cultural, apoyar el matrimonio, la maternidad, las familias con hijos, la libertad de elección y de educación de los padres para sus hijos”. En este sentido, ha señalado que este apoyo “debe constituir una prioridad de nuestra sociedad y de nuestra acción pública”.



Azpiroz ha afirmado además que la ideología de género y la maternidad se contraponen, porque, en su opinión, la primera niega a la segunda. “Tal negación nos ha llevado a un cambio en el ejercicio de la sexualidad, a una negación de la maternidad, a un crecimiento del aborto y una sociedad sin hijos”, añadió. Así, y al abordar la cuestión poblacional, el diputado ‘popular’ ha señalado que Occidente no vive un invierno demográfico, sino un “suicidio demográfico”, que ha constatado ‘especialmente’ en España.

Por ello, volvió a hacer un llamamiento a la sociedad para que reaccione: “Démonos prisa, España social y demográficamente se desmorona, impidamos que definitivamente se caiga”.>>

Libertad Digital, 18/02/2011. Enlace: <http://www.alertadigital.com/2011/02/18/un-diputado-del-pp-denuncia-la-falsedad-de-una-gran-parte-de-denuncias-por-malos-tratos/>

[Edit](#)

TIRÁNICA IGUALDAD

ABC 19/2/11

POR FRANCISCO RODRIGUEZ ADRADOS

«Igualdad, cuántos crímenes se cometan en tu nombre. Si antes se dijo ¡basta! a la desigualdad, ahora habría que decírselo a la igualdad injusta»

POR supuesto que toda persona es igual a las demás. Ante el gobierno y el juez, todos los españoles somos iguales en nuestros derechos fundamentales. Y todos tenemos, también, derecho a un trato correcto, sin discriminaciones.

Pero el tema de la igualdad ha sido objeto, a través de la Historia, de mil debates. Por ejemplo, muchos pedían la igualdad económica; hasta dijeron los comunistas que ellos iban a traer la verdad, a veces lo que traían era la igualdad en la miseria y la opresión.

Los hombres piden igualdad porque son hombres. Pero difieren individuo a individuo, son distintos: en estatura, en fuerza física, en dinero, en saberes especializados. No todos valen para todo, lo sabe cualquiera. Y, sin embargo, cuando se confunde la igualdad general, la que queremos o merecemos en cuanto que somos hombres, con la igualdad para tal o cual cosa individual, se crean unas condiciones específicas. Hasta la democracia ateniense, que era tan igualitaria, daba por sorteo muchos puestos de gobierno, todos los ciudadanos eran considerados iguales, pero exigía para los cargos económicos y militares saberes específicos. No todos valían para tesorero o general.

Y ahora nosotros, cuando vemos a ministras y ministros pasando tan tranquilos de un Ministerio a otro, nos escandalizamos. Se puede dirigir la sanidad sin saber nada de ella, por ejemplo. Todavía se respeta un poco a los Ministerios económicos. Poco más. Esto es escandaloso. Y ahora la última moda es la igualdad de mujeres y hombres. Y como seres humanos somos iguales, tenemos los mismos derechos. Pero, respetando esto, quedan factores de desigualdad. A veces esto se reconoce, no hay equipos mixtos de mujeres y hombres, pero a veces no. Pues bien, han inventado un Ministerio de Igualdad que quiere proteger la igualdad de los sexos cuando existe e imponerla cuando no existe.

Sí, el espacio de la igualdad ha crecido. Hay mujeres que son jueces o pilotos de avión competentes. Pero nos quedamos estupefactos al enterarnos de que el tema principal del Ministerio de Igualdad era el aborto. Yo escribí aquí mismo un artículo titulado «El Ministerio de Desigualdad» porque imponía taxativamente la igualdad en aquello en que, indiscutiblemente, mujeres y hombres somos desiguales.

¡Ya que los hombres no paren, pues que tampoco paren las mujeres! Que disfruten igualmente del sexo, pero sin consecuencias. ¿Cómo lograrlo? Muy fácil: anticonceptivos y abortos.

Para que, en el límite, la sociedad no se suici-

de de ese modo, para que alguien continúe la vida, la solución que queda es la llegada de inmigrantes. Esto no parece importarles a las ideólogas de la igualdad. Viva la vida cómoda, ya arreglarán las cosas los inmigrantes.

Y ahora, si ustedes ven las estadísticas y comparan, por ejemplo, la natalidad en España y en México, se quedarán asustados. En el límite, lo que esas planificadoras planifican es el suicidio de la nación. Y trasladando esto a la Humanidad, final de la Humanidad.

Ese es un ejemplo, llevado al límite de los resultados finales de esas radicales planificadoras. Hasta ahí llega su egoísmo. Ande yo caliente y muérrese la gente.

Y así en todo lo demás: rompamos lo que es diferencial. Todos felices, todos y todas sin problema. Los fetos al cementerio. Los fumadores a la calle. Y podremos seguir con otras igualdades. Prohibir el alcohol, por ejemplo. O prohibir un más alto nivel cultural, porque discrimina a los incultos. O simplemente prohibir los libros, como en alguna novela futurista.

Hay como una amenaza latente a toda libertad, a toda diferencia, a todo rasgo personal, innato o adquirido. Hay que borrar las diferencias, las competencias. Y, sin embargo, el contraste entre formas de vida crean estímulo y progreso. Para crecer, mejorar. Por el propio esfuerzo, el propio uso de la libertad.

¿El ideal? Una sociedad estancada y rígida, tiranizada, es lo que nos preparan. Algunos ejemplos hubo, ya saben. Y el hombre se sacudió de encima esos supuestos idealismos o programas políticos, igual que el pollino se sacude las pulgas.

Ahora la nueva idea de esas fanáticas —cada vez más poderosas, cada vez más despreciadas ante los hombres y ante las mujeres, pero que tienen cada vez más armas, hasta el Boletín Oficial—: han inventado otra nueva igualdad. A ver si nos agarrotan, nos anulan, nos quitan la libertad cada vez más. Es la igualdad de trato, el convertir a hombres y mujeres en seres inertes, regidos por tópicos. Vigilados, quizás, por un ejército de guardianes, denunciantes, confidentes de los guardias.

¿Quién creerá que así podrían hombres y mu-

jeres vivir, quitando a la vida toda naturalidad, sometidos a una etiqueta estúpida? ¿Es que no va a poder un hombre sonreír a una mujer o una mujer a un hombre? Me decía un afamado novelista, ya imaginan, que daba clase en Universidades norteamericanas, que había que hablar ya mirando al techo, no sea que alguna le acusara a uno de machismo.

En fin, no vamos a ser ya hombres y mujeres individuales, con rasgos personales cada uno. Mejor dicho, no creo que puedan imponer esa tiranía. Si esas llamadas, no sé por qué, feministas, quieren que todo lo más personal quede legislado, van a tener que ponernos a cada uno un vigilante y un vigilante de ese vigilante. ¿Quién guardará a los guardianes, preguntaba ya Juvenal?

Leo en algún sitio que se propone prohibir que los niños tengan escuelas para un solo sexo. ¿Por qué? Primero pidieron integrar a las mujeres, así ha sido luego. Ahora imponen y prohíben como simple tiranía. Prohibir, prohibir, ese es el programa. ¡Qué placer debe producir el prohibir!

Primero, desde la calle, se pide libertad, luego, desde el poder, se lanzan prohibiciones. Han prohibido una enseñanza de calidad, han obligado a todos a pasar por el aro de una enseñanza de mínimos. Primero se pide que entren las mujeres en las clases y en los puestos públicos, en los tribunales. Excelente. Luego, si para entrar en algún puesto o cargo o tribunal el sexo es el criterio: hay hueco para si son posibles menos mujeres que hombres, el sexo es el criterio: si hay tres frente a treinta que entren primero las tres. Eso es lo que llaman discriminación positiva, una de las mayores abominaciones del siglo.

¿Por qué no decidir según los méritos y los conocimientos? Es la política de los cupos. Inhumana, odiada por todos.

Y si antes había la injusticia de que, en un puesto, ganara más un hombre que una mujer, ahora hay la injusticia de que los tribunales impongan a un hombre sentencias más duras que a una mujer. Por el mismo delito.

Por no agravar las cosas, por sentido de la convivencia, callamos, pero nos resulta odioso. Y les resulta odioso, igualmente, a las mujeres, salvo a las fanáticas. Las que han logrado un puesto por sus méritos, se rebelan. ¡Yo no soy de cupo!, dicen. Muy bien dicho.

Igualdad, cuántos crímenes se cometan en tu nombre. Si antes se dijo ¡basta! a la desigualdad, ahora habría que decírselo a la igualdad injusta. Está envenenando las relaciones humanas. ¿No habrá un partido que tomara esta bandera? Igualdad, palabra sagra de los liberales, ahora es la enseña de una nueva tiranía. Y si es verdad eso que dicen, que se prepara una legislación en que comisiones especiales nombradas por el Gobierno van a juzgar a las gentes sin garantías legales, como cuando la Ley aquella de Defensa de la República, es que, por el tiempo que sea, se acabó la libertad.

FRANCISCO RODRÍGUEZ ADRADOS ES MIEMBRO DE LAS REALES ACADEMIAS ESPAÑOLA Y DE LA HISTORIA